



PROYECTO

OBRAS DE REASFALTADO DE CALLE CALVARI, SANT LLUIS, SANT JOSEP I ARGENTINA.

PROMOTOR_ AYUNTAMIENTO DE EL VERGER (ALICANTE)

REDACTORES:

Julián Martínez Milán.
Arquitecto Técnico.
Colegiado 2257

Cayetano Guillem Barber
Ingeniero Técnico Agrícola
Colegiado 1557



DOCUMENTO 1

MEMORIA Y ANEXOS



ÍNDICE

1.- MEMORIA DESCRIPTIVA	Pág
1.1.- Antecedentes	4
1.2.- Objeto de las obras	4
1.3.- Situación y emplazamiento	5
1.4.- Estado actual	5
1.5.- Justificación de la solución adoptada	5
1.6.- Descripción de las obras	6
1.7.- Propiedad y disponibilidad de los terrenos	7
1.8.- Cartografía y topografía	8
1.9.- Geología y Geotécnia	8
1.10.- Cálculos justificativos	8
1.11.- Ajustes al planeamiento	8
1.12.- Cumplimiento de la Normativa de Accesibilidad	9
1.13.- Afecciones y autorizaciones previas	9
1.14.- Afecciones ambientales	9
1.15.- Clasificación del contratista	9
1.16.- Plazos de ejecución y garantía	10
1.17.- Fórmula de previsión de precios	11
1.18.- Justificación de precios	11
1.19.- Control de calidad	12
1.20.- Gestión de residuos	12
1.21.- Seguridad y Salud	13
1.22.- Pliego de condiciones	14
1.23.- Condiciones especiales de ejecución	15
1.24.- Presupuesto	15
1.25.- Mejoras al proyecto	15
1.26.- Documentos que componen el proyecto	16
1.27.- Declaración de obra completa	17
1.28.- Conclusiones	17
2.- ANEXOS	
ANEXO 1 ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD	
ANEXO 2 ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS	
ANEXO 3 REPORTAJE FOTOGRÁFICO. ESTADO ACTUAL	
ANEXO 4 MEMORIA TOPOGRÁFICA	



1. MEMORIA DESCRIPTIVA

1.1.- ANTECEDENTES.

Con fecha 26 de noviembre de 2019, el Ayuntamiento del Verger encarga a D. Cayetano Guillen Barber, la redacción del proyecto de "REASFALTADO DE VIAS PÚBLICAS, Calles: Calvario, San Luis, San José y Argentina", en el término municipal de EL VERGER, incluido en Fondo de Cooperación, Inversiones financieramente sostenibles, para la anualidad 2.019.

1.2.- OBJETO DE LAS OBRAS.

En el presente proyecto se definen y valoran las obras de Reurbanización de los tramos que más tarde se concretan, de las calles: *Calvari, San Lluís, San Josep (completa) y Argentina*, dada la necesidad municipal de mejorar el tránsito, tanto peatonal como circulatorio, el firme de aceras y calzada, y la evacuación de aguas pluviales.

Para cubrir dichas necesidades, se redacta el presente proyecto cuyo objeto es:

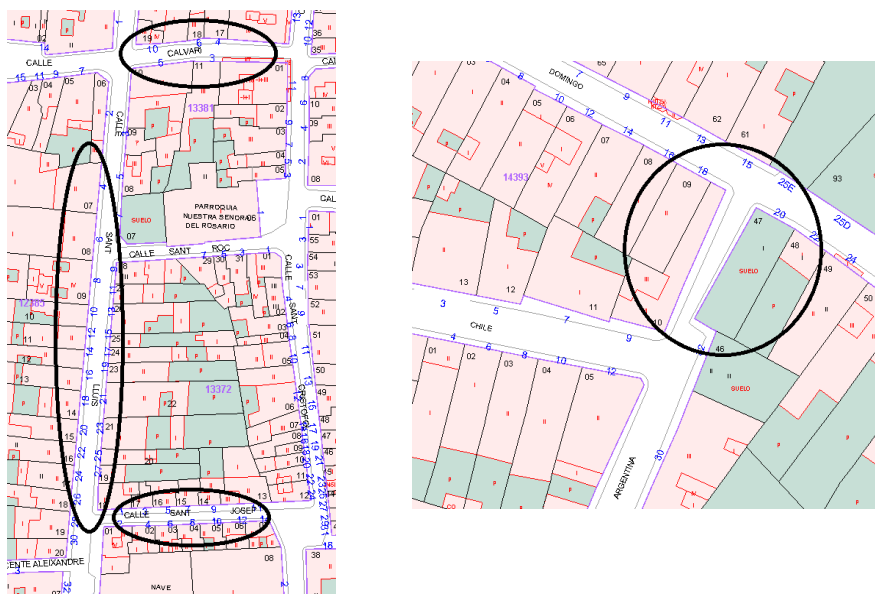
- En el tramo comprendido entre C/. Mayor y C/. Juan Ferrando de la **Calle Calvari**, se proyecta una actuación para convertir el vial en una calle peatonal con tráfico compartido. Las obras consistirán en crear una plataforma única en todo el ancho del vial, previa eliminación de las aceras existentes, manteniéndose las cotas actuales en las fachadas y con pendientes del 2% al eje del carril de circulación de vehículos. También se proyectan imbornales para la recogida de pluviales que irán conectados al colector existente. Se suprimen las 5 plazas de aparcamiento actuales, para conseguir unos recorridos peatonales más amplios y un carril de circulación para vehículos de 3,50 m.
- En la **Calle San Josep**, se proyecta la misma solución, convertir el vial en una calle peatonal con tráfico compartido.
- En el tramo comprendido entre C/. Calvari y C/. Metge Girbes, de la **Calle San Lluís**, se pretende una actuación más sencilla, consistente en la renovación del firme de calzada, al objeto de conseguir un mejor drenaje y corregir las deficiencias actuales.
- En el tramo de final de la **Calle Argentina**, donde recientemente se ha demolido una vivienda que estaba ocupando parte de dicho vial, se ha proyectado urbanizar la zona siguiendo la misma tipología que presenta la calle.

Por cuanto antecede, se considera que las obras proyectadas son idóneas para satisfacer las necesidades detectadas.



1.3.- SITUACION Y EMPLAZAMIENTO.

Las obras objeto de este proyecto se localizan en el casco urbano de El Verger.



El suelo objeto de esta actuación se encuentra situado íntegramente en el término municipal de El Verger.

1.4.- ESTADO ACTUAL.

- Calle Calvari, la principal deficiencia de este tramo de vial consiste, en la estrechez del carril de circulación de vehículos, llegando al extremo de que los pequeños camiones de reparto que circulan por el mismo en muchas ocasiones tienen que invadir las aceras para poder transitar.
- Calle San Josep, presenta un estado deficiente en cuanto al firme y las aceras se encuentran en mal estado en cuanto al pavimento y encintado, así mismo sus dimensiones no se adaptan a las necesidades actuales.
- Calle San Lluís, se trata de un vial que durante el transcurso del tiempo ha sido afectado por obras de nuevas infraestructuras que se han ido implantando (conexiones a la red de saneamiento, líneas eléctricas, conducciones de gas y telefonía), y como consecuencia de las mismas las zanjas y reposiciones realizadas han provocado asientos y parches en el firme de calzada.
- Calle Argentina, actualmente no está completa su urbanización, faltando el encintado de acera y la ejecución de la calzada en la zona donde se derribó la vivienda que invadía el vial.



1.5.- JUSTIFICACION DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA.

Se ha proyectado para las actuaciones en las calles Calvarí y San Josep la re-urbanización, con nuevas dimensiones de aceras y calzada, y mejora de la red de drenaje de las aguas pluviales, todo ello con la finalidad de favorecer el tránsito peatonal.

En la Calle Calvari, se ha diseñado un carril de circulación de 3,50 m y dos recorridos peatonales, uno de 2m y el otro en lado opuesto de 1m, de anchos. También se han previsto 4 alcorques de 0,80 x 0,80 m en la zona más ancha y la instalación de 5 bolardos en la parte contraria. Así mismo se contempla la ejecución de 2 imbornales que se conectarán al colector de pluviales existente.

En la Calle San Josep, se ha proyectado un carril de circulación de 3,00 m y dos recorridos peatonales de 0,90 m a cada lado, delimitados por bolardos. Así mismo se han colocado dos imbornales sinfónicos que se conectarán al colector existente.

En la Calle San Lluís, se ha optado por mantener las dimensiones del vial actual, manteniéndose los anchos de aceras, calzada y aparcamiento. La actuación se limita al reasfaltado y la sustitución de la rigola.

En la Calle Argentina se proyecta la urbanización de la zona que ocupaba una vivienda que se encontraba invadiendo el vial, es decir, se ha previsto la ejecución del nuevo paquete del firme, compuesto por capa de zahorras, capa de aglomerado asfáltico y encintado de aceras.

1.6.- DESCRIPCION DE LAS OBRAS.

6.1 En la Calle Calvari:

- Demolición de aceras y bordillos existentes
- Fresado de asfalto existente para encajar nuevo
- Colocación de rigola recta en fachadas y canaleta en eje carril de rodadura
- Ejecución de imbornales
- Levantado de tapas y registros existentes a nueva cota
- Ejecución de alcorques de 80x80 cm, que irán rellenos de áridos con anillo central de SBR
- Plantación de citrius aurantium (naranjos bordes)
- Colocación de bolardos
- Ejecución del nuevo pavimento, a base de asfalto impreso con dibujo de adoquín y acabo con pintura fijadora en dos colores (rojo para recorridos peatonales y gris para carril de rodadura)
- Señalización horizontal y vertical



6.2 En la Calle San Josep:

- Demolición de aceras y bordillos existentes
- Fresado de asfalto existente para encajar nuevo
- Colocación de rigola recta en fachadas y canaleta en eje carril de rodadura
- Ejecución de imbornales
- Levantado de tapas y registros existentes a nueva cota
- Colocación de bolardos
- Ejecución del nuevo pavimento, a base de asfalto impreso con dibujo de adoquín y acabo con pintura fijadora en dos colores (rojo para recorridos peatonales y gris para carril de rodadura)
- Señalización horizontal y vertical

6.3 En la Calle San Lluís:

- Fresado de asfalto existente para encajar nuevo
- Colocación de rigola en ambos lados del carril de rodadura
- Ejecución de imbornales
- Levantado de tapas y registros existentes a nueva cota
- Formación de nueva capa de rodadura a base de mezcla bituminosa

6.4 En la Calle Argentina:

- Demolición de aceras y bordillos existentes
- Excavación y cajeados
- Desplazamiento de poste de madera
- Colocación de bordillos
- Solera de hormigón en aceras
- Colocación de pavimento de acera
- Ejecución del paquete completo de nuevo firme
- Fresado de asfalto existente para acuerdos
- Formación de capa de rodadura
- Señalización horizontal y vertical

1.7.- PROPIEDAD Y DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS.

Los terrenos objeto de las obras afectan a la red viaria municipal, por lo que la propiedad de los terrenos es del Excmo. Ayuntamiento de El Verger, quedando la disposición de los mismos garantizada.



1.8.- CARTOGRAFÍA Y TOPOGRAFÍA.

Para la redacción del proyecto se ha realizado un levantamiento topográfico que plasma de forma fidedigna la realidad del terreno en la cartografía suministrada.

En el anejo nº 4, se incluye la Memoria topográfica.

Antes del inicio de los trabajos, el contratista de la obra comprobará los datos de replanteo y establecerá las bases de necesarias para la correcta ejecución las obras.

1.9.- GEOLOGÍA Y GEOTECNIA.

Para la realización del presente proyecto no se considera necesaria la inclusión de un estudio geotécnico por los siguientes motivos:

- No está prevista la ejecución de ninguna cimentación de algún tipo de estructura.

El proyecto principalmente trata de repavimentar superficies existentes, adecuando en todo caso pendientes y rasantes con los correspondientes fresados y cuñas de mezclas bituminosas en caliente.

El ámbito de las obras se localiza en zonas urbanizadas y consolidadas a lo largo del tiempo.

No obstante, el Director de Obra en todo momento podrá establecer los ensayos necesarios y convenientes destinados a la comprobación de las principales características portantes del terreno.

1.10.- CÁLCULOS JUSTIFICATIVOS.

NO PROCEDE, por tratarse de obras de repavimentación.

1.11.- AJUSTE AL PLANEAMIENTO.

Las obras se ajustan al planeamiento vigente, las Normas Subsidiarias de 1993.



1.12.- CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE ACCESIBILIDAD.

Para la redacción del presente Proyecto se ha tenido en cuenta el cumplimiento de la Normativa Técnica de Accesibilidad en el Medio Urbano según la Orden de 9 de junio de 2004 de la Consellería de Territorio y Vivienda, por la que se desarrolla el decreto 39/2004, de 5 de marzo, del Consell de la Generalitat, en materia de accesibilidad en el medio urbano.

También se cumple con lo especificado en la orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados, en lo referente a las condiciones generales del itinerario peatonal accesible y en lo referente a los vados peatonales.

1.13.- AFECCIONES Y AUTORIZACIONES PRECISAS.

Se verá afectado el tráfico durante las obras, para lo cual, se dispondrá de una planificación y previsión de los desvíos necesarios, a ejecutar por cuenta del contratista, previa aprobación de la Dirección de Obra y la Policía Local.

1.14.- AFECCIONES AMBIENTALES.

NO PROCEDE, se estará a lo dispuesto en el estudio de Gestión de Residuos.

1.15.- CLASIFICACION DEL CONTRATISTA.

En aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y de la Ley 14/2013 (de 27 de septiembre) de apoyo a emprendedores y su internacionalización; respecto a la clasificación del contratista y categoría del contrato exigible en el presente proyecto, en el artículo 43 de la Ley 14/2013, Exigencia de clasificación, establece:

" Para contratar con las Administraciones Públicas la ejecución de contratos de obras cuyo valor estimado sea igual o superior a 500.000 euros o de contratos de servicios cuyo valor estimado sea igual o superior a 200.000 euros, será requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado".



Los grupos y subgrupos propuestos para la clasificación de contratistas, están de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas 1098/2001.

Por lo tanto, como el Presupuesto Base de Licitación de la presente obra es menor de 500.000€, no es exigible la clasificación del contratista.

No obstante, según el artículo 74 (Medios para acreditar la solvencia), la clasificación del empresario en un grupo o subgrupo determinado, acreditará su solvencia para la celebración de contratos del mismo tipo.

Por ello cabe indicar que las empresas calificadas en los grupos y subgrupos indicados a continuación acreditará la solvencia de la empresa en la celebración del contrato de la obra.

- Grupo y subgrupo propuesto para la clasificación del contratista, según el Art. 25 del citado Reglamento:

G-4. Viales y pistas con firmes de mezclas bituminosas.

- Categoría de clasificación en el contrato de obra, según el Art. 26 del citado Reglamento, modificado por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

- 1.** Por ser inferior su anualidad media a 150.000 euros.

1.16.- PLAZOS DE EJECUCIÓN Y GARANTÍA.

El plazo de ejecución se establece en CUATRO meses, empezando a contar a partir del día siguiente al de la fecha del acta de comprobación de replanteo, si no tuviese reservas, o en caso contrario, al siguiente de notificación al contratista del acto formal autorizando el comienzo de las obras. Las obras serán realizadas como unidad completa.

En cumplimiento del artículo 210 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se fija un Plazo de Garantía de DOCE (12) MESES, contados a partir de la fecha de firma del Acta de recepción de las obras. Durante este tiempo serán a cuenta del contratista todos los trabajos de conservación y reparación que fuesen necesarios de acuerdo con las direcciones marcadas por la Dirección Facultativa de las obras, en todas las partes que comprende la misma.



1.17.- FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS.

En cumplimiento con lo indicado en el artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en la redacción dada por la disposición final tercera, apartado tres, de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, se concluye que:

NO PROCEDE la aplicación de fórmula de revisión de precios dado que la duración prevista de la obra es de 4 meses.

1.18.- JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS.

De acuerdo con el artículo 3 de la Orden de 12 de junio de 1968 (por la que se dictan normas complementarias de aplicación al Ministerio de Obras Públicas de los artículos 67 y 68 del Reglamento General de Contratación del Estado), el cálculo de todos y cada uno de los precios de las distintas unidades de obra se basa en la determinación de los costes directos e indirectos precisos para su ejecución.

Para la obtención del cuadro de jornales se ha tenido en cuenta el convenio de la construcción y Obras Públicas de la provincia de Alicante.

Los precios de la maquinaria y materiales a pie de obra se han actualizado ajustándolos a la localización de la obra.

En el listado Justificación de Precios del Presupuesto, figura el cálculo del porcentaje de costes indirectos, así como la descomposición de los precios del Proyecto comprendidos en el Cuadro de Precios nº 1, e incluidos en el Documento 3. PRESUPUESTO.

El porcentaje de Costes Indirectos total obtenido para la presente obra es del 3 %.

Igualmente, a efectos de abono parcial de las unidades de obra en aquellos casos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, se incluye en el Cuadro de Precios nº 2, la descomposición de los precios del Cuadro de Precios nº 1.



1.19.- CONTROL DE CALIDAD.

NO PROCEDE la realización de Plan de Control por el tipo de obra.

Para la aceptación de los materiales usados en el diseño y construcción de la obra debe comprobarse la relación de materiales empleados en la presente obra para los que es exigible el marcado CE de acuerdo con lo establecido en la "Orden de 29 de noviembre de 2001, por la que se publican las referencias a las normas UNE que son trasposición de normas armonizadas así como el período de coexistencia y la entrada en vigor del marcado CE relativo a varias familias de productos de construcción"; y "Resolución de 17 de abril de 2007, de la Dirección General de Desarrollo Industrial, por la que se amplían los anexos I, II y III de la Orden de 29 de noviembre de 2001", y modificaciones posteriores. Sin perjuicio de ese requisito el Director de Obra podrá exigir que se realicen los ensayos oportunos a los materiales que forman parte de esta obra.

1.20.- GESTIÓN DE RESIDUOS.

En el Anejo nº 2, Estudio de Gestión de Residuos, se incluye el citado estudio redactado de acuerdo con el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición, y la Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de Residuos de la Comunidad Valenciana.

En el estudio realiza una estimación de los residuos que se prevé que se producirán en los trabajos directamente relacionados con la obra y habrá de servir de base para la redacción del correspondiente Plan de Gestión de Residuos por parte de la empresa constructora. En dicho Plan se desarrollarán y complementarán las previsiones contenidas en el Estudio anexo en función de los proveedores concretos y su propio sistema de ejecución de la obra, pero sin aumentar los costes de gestión previstos en el Estudio.

El coste previsto para la gestión de residuos es de 600 €.



1.21.- SEGURIDAD Y SALUD.

En aplicación el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre sobre "Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción", y de acuerdo con el artículo 4 "Obligatoriedad del estudio de seguridad y salud o del estudio básico de seguridad y salud en las obras", el promotor estará obligado a que en la fase de redacción del proyecto se elabore un estudio de seguridad y salud en los proyectos de obras en que se den alguno de los supuestos siguientes:

- a) Que el presupuesto de ejecución por contrata incluido en el proyecto sea igual o superior a 450.000 euros.
- b) Que la duración estimada sea superior a 30 días laborables, empleándose en algún momento a más de 20 trabajadores simultáneamente.
- c) Que el volumen de mano de obra estimada, entendiéndose por tal la suma de los días de trabajo del total de los trabajadores en la obra, sea superior a 500.
- d) Las obras de túneles, galerías, conducciones subterráneas y presas.

En los proyectos de obras no incluidos en ninguno de los supuestos previstos en el apartado anterior, el promotor estará obligado a que en la fase de redacción del proyecto se elabore un estudio básico de seguridad y salud.

De acuerdo con esto, en el Anejo nº 1, se redacta el Estudio Básico de Seguridad y Salud que establece el Real Decreto 1627/1997 de 24 de Octubre, donde se describen los procedimientos, equipos técnicos y medios auxiliares que previsiblemente se vayan a utilizar en relación con la prevención de riesgos de accidentes y enfermedades profesionales, y las instalaciones preceptivas de higiene y bienestar de los trabajadores durante la construcción de la obra. Asimismo se identifican los riesgos laborales que se dan en la obra, con las medidas preventivas y protecciones técnicas a adoptar para controlar y reducir dichos riesgos.

Todos los medios de seguridad tanto personal como colectivos y de terceros que fueran necesarios, así como la señalización de las obras y de los desvíos de tráfico, están repercutidos en los Costes Indirectos de la obra, no siendo objeto de abono independiente.



En aplicación del citado Estudio será preciso elaborar, por parte del contratista adjudicatario de las obras, un Plan de Seguridad y Salud en el trabajo en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en dicho anejo, en función del propio sistema de ejecución de la obra. En dicho plan se incluirán, en su caso, las propuestas de medidas alternativas de prevención que el contratista proponga con la correspondiente justificación técnica, que no podrá implicar disminución de los niveles de protección previstos en dicho estudio básico, ni aumento del presupuesto abonable al contratista en este concepto.

1.22.- PLIEGO DE CONDICIONES.

El Contratista Adjudicatario está obligado al cumplimiento de todas las Instrucciones, Pliegos o Normas de toda índole promulgadas por la Administración del Estado, de la Autonomía, Ayuntamiento u otros Organismos competentes, que tengan aplicación en los trabajos a realizar, quedando a la decisión del Director de Obra, resolver cualquier discrepancia que pudiera existir entre ellos y lo dispuesto en este Pliego.

En lo referente a las Prescripciones Administrativas Generales y Particulares de la obra es de aplicación el PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS DE LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE y EL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESENTE OBRA.

En lo referente a las prescripciones técnicas de la obra es de aplicación el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del presente proyecto, incluido en el Documento nº 2, donde se especifican todas las prescripciones de carácter particular, tanto técnicas como económicas, a aplicar en la ejecución de los trabajos proyectados; así como el Pliego de Prescripciones Técnicas Generales, para obras de carreteras y puentes (P.G.3) aprobado por el M.O.P.U., por Orden de 6 de Febrero de 1.976, y las sucesivas modificaciones aprobados por el M.O.P.U., en la Orden de 21 de Enero de 1.988 y siguientes. Y la Instrucción EHE de Hormigón Estructural. Ministerio de Fomento 2008.



1.23.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

A los efectos de los requisitos establecidos en el Artículo 202. *Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético medioambiental o de otro orden*", de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, las condiciones medioambientales que se pueden establecer en la ejecución de la presente obra son los siguientes:

Tipo especial	Promover el empleo de personas con dificultades particulares de inserción en el mercado laboral.
Descripción	El adjudicatario, en el supuesto de tener que contratar nuevo personal para la ejecución del presente contrato, se compromete a incorporar personal proveniente de los siguientes colectivo: parados de larga duración, mayores de 45 años, mujeres víctimas de violencia de género.

1.24.- PRESUPUESTO.

En el documento "Presupuesto" se incluye el Presupuesto de Ejecución Material, que se obtiene aplicando a las mediciones efectuadas sobre planos, los precios establecidos en el Cuadro de Precios nº 1. El Presupuesto de Ejecución Material obtenido asciende a 60.504,00 euros.

El Valor Estimado, una vez aplicado al presupuesto de Ejecución Material el porcentaje de gastos generales (13%) y el porcentaje del beneficio industrial (6%), asciende a 71.999,76 euros.

El Presupuesto Base de Licitación, una vez aplicado el 21% del Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a **87.119,71 euros**.

1.25.- MEJORAS AL PROYECTO.

NO PROCEDE.



1.26.- DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL PROYECTO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 233 de la Ley 9/2017 de 9 de noviembre por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público, el presente proyecto consta de los siguientes documentos:

Documento nº 1: MEMORIA

Memoria

Anejos a la Memoria

Anejo nº 1: Estudio Básico de Seguridad y Salud.

Anejo nº 2: Estudio de Gestión de Residuos.

Anejo nº 3: Reportaje fotográfico, estado actual.

Anejo nº 4: Memoria topográfica.

Documento nº 2: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Documento nº 3: PRESUPUESTO

Documento nº 4: PLANOS

PLANO Nº 1	SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO
PLANO Nº 2	NIVELES, DETALLES Y MEDICIONES EN CALLE CALVARI. SITUACIÓN ANTERIOR A LA ACTUACIÓN.
PLANO Nº 3	NIVELES, DETALLES Y MEDICIONES EN CALLE SANT JOSEP. SITUACIÓN ANTERIOR A LA ACTUACIÓN.
PLANO Nº 4	DETALLES Y MEDICIONES EN CALLE SANT LLLUIS. SITUACIÓN POSTERIOR A LA ACTUACIÓN.
PLANO Nº 5	NIVELES, DETALLES Y MEDICIONES EN CALLE ARGENTINA. SITUACIÓN ANTERIOR A LA ACTUACIÓN.
PLANO Nº 6	SECCIONES TRANSVERSALES EN CALLE CALVARI. SITUACIÓN ANTERIOR A LA ACTUACIÓN.
PLANO Nº 7	SECCIONES TRANSVERSALES EN CALLE SANT JOSEP. SITUACIÓN ANTERIOR A LA ACTUACIÓN.
PLANO Nº 8	NIVELES, DETALLES Y SECCIONES EN CALLE CALVARI. SITUACIÓN POSTERIOR A LA ACTUACIÓN.
PLANO Nº 9	NIVELES, DETALLES Y SECCIONES EN CALLE SANT JOSEP. SITUACIÓN POSTERIOR A LA ACTUACIÓN.
PLANO Nº 10	NIVELES Y DETALLES EN CALLE ARGENTINA. SITUACIÓN POSTERIOR A LA ACTUACIÓN.



1.27.- DECLARACION DE OBRA COMPLETA.

En cumplimiento del artículo 233 de la Ley 9/2017 de 9 de noviembre por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público, "Contenido de los proyectos y responsabilidad derivada de su elaboración", Por ello, se considera que el presente Proyecto constituye una obra completa, susceptible de ser entregada al uso general al servicio correspondiente, sin perjuicio de posteriores mejoras o ampliaciones de que pueda ser objeto posteriormente.

1.28.- CONCLUSIONES.

Considerando que el presente Proyecto ha sido redactado de acuerdo con las Normas Técnicas y Administrativas en vigor, y que con los documentos que integran este Proyecto se encuentran suficientemente detallados todos y cada uno de los elementos necesarios, el Ingeniero que suscribe tiene el honor de someterlo a la consideración de la Superioridad, esperando merecer su aprobación.

El Verger, diciembre de 2019

Julián Martínez Milán
Arquitecto Técnico
Colegiado 2257

Cayetano Guillem Barber
Ingeniero Técnico Agrícola
Colegiado 1557